REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA No. 31-2004

Acta de la sesión ordinaria número treinta y uno celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Numar, el lunes 5 de julio de 2004, a las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación quien preside, Marvin Herrera Araya, Guillermo Vargas Salazar, Sandra García Pérez, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez y Gloria Paniagua Soto, Propietarios, Rubén Leandro Montero, Reina Fonseca Ortega, Edgar Carpio Solano, Alejandrina Mata Segreda, suplentes y Nelson Monge, Secretario General.

ARTICULO 1

Aprobación de las actas No. 29 y 30-2004

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-31-04

- **Aprobar las actas No. 29-2004 celebrada el día lunes 21 de junio y aprobar el acta No. 30-2004 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día martes 22 de junio de 2004, a excepción del acuerdo 05-30-04 que se refiere a Aprobación del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD III Ciclo para ser analizado en el Plenario del Consejo en la próxima sesión.**

ARTICULO 2

Audiencia al Msc. Wilfrido Blanco, Viceministro Académico, quien se refiere entre otros asuntos, al tema edad de ingreso de estudiantes a Preescolar y Primer Grado.

El señor Wilfrido Blanco Mora, Viceministro Académico manifestó: Estuvimos revisando positivamente el Reglamento de Matrícula y Traslados, lo cual hice más que todos por atención a consultas de algunos directores y directoras de instituciones educativas. Ya en el tema que nos interesaba nos dimos cuenta que en el Reglamento hay un par de cosas y que si ustedes tienen a bien analizar, estoy seguro que sería prudente hacerle alguna enmienda, aparte de que hay muchas consultas e interpretación,

Me refiero específicamente al artículo 11 de dicho reglamento donde se refiere a edades de ingreso. No se sí por un transitorio sería oportuno corregir por ejemplo, el reglamento dice"...cumplidos al primer día lectivo o al inicio del curso lectivo", entonces a los administradores aunque sea algo pequeño se les convierte en un problema en la prematricula porque no sabemos a ciencia cierta cuando va empezar el próximo curso lectivo .

Mi propuesta respetuosa es que diga al 31 de enero del año respectivo , es mejor que diga así, porque el primer día lectivo es doble y en la prematricula, el director no puede decir si el primer día lectivo es el 2, 3 u ocho, considera que fijar una fecha no daña a nadie y que sea el 31 de enero.

Interviene la señora Sandra García y recomienda que en vista de que el curso lectivo no inicia más allá del 15 de febrero, que sea esa la fecha que marque el límite de edad. Ofrece justificaciones al respecto. En el seno del Consejo se considera pertinente la propuesta.

El Señor Viceministro también hace referencia a la posibilidad de mantener la normativa en la cual los directores(as) de instituciones educativas, tienen un margen de flexibilidad de hasta tres meses para que los estudiantes ingresen a preescolar y primer grado y da la justificación correspondiente.

Doña Sandra le hace algunas consultas, entre ellas: ¿ cuál es el criterio que usan los directores para determinar a quienes acepta, cuando se trata de una lista numerosa de estudiantes y comenta la conveniencia de tener un criterio por escrito en el que se respalde la solicitud.

El Señor Blanco comenta que los criterios son, en primera instancia, la edad del niño y posteriormente cercanía del centro, ubicación locativa, y además, asegura que el 95% de los alumnos son recibidos.

Asimismo manifestó doña Gloria Paniagua " de acuerdo con los criterios de la Asociación Mundial de Educadores Infantiles (AMEI) lo que se requiere es diseñar programas educativos para la población infantil de 0 a 5 años. Considero que disminuir la edad de ingreso a la escuela sin que los niños hayan recibido la suficiente preparación no es recomendable. Me gustaría conocer los proyectos educativos del MEP para la educación inicial.

Doña Alejandrina Mata comenta la necesidad de contar con criterios técnicos de especialistas que le permitan al Consejo Superior sustentar la decisión de mantener el margen de flexibilidad en el ingreso de estudiantes a preescolar y primer grado, e insta al Señor Viceministro de Educación, a presentar una propuesta para el análisis respectivo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

El Señor Viceministro consultó cómo se interpreta la edad de ingreso, en el caso de estudiantes que ya están en el sistema y tienen edad por debajo del requisito.

Se le indica que esos estudiantes tienen el derecho de continuar en el sistema educativo con la edad que tengan, tal y como fueron aceptados, que la normativa rige a partir del año 2005.

Seguidamente el Señor Viceministro comenta que, en el Programa de Nuevas Oportunidades, se omitió en el Reglamento de Matrícula y Traslados se omitió algunos de los requisitos para el ingreso de estos estudiantes a este nivel, sólo se dejo el de la edad, según el artículo 11, inciso d). Considera conveniente que se introduzca en el Reglamento nuevo esos requisitos.

Se le indica al Señor Blanco que su apreciación es pertinente y que se debe hacer la inclusión correspondiente, que fue una omisión involuntaria.

Al respecto, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-31-04

- **Modificar el artículo 11, inciso a), b) y c) del Reglamento de Matrícula y Traslados, en lo que se refiere a la "edad cumplida al inicio del curso lectivo, para que se lea " a más tardar el 15 de febrero del curso lectivo en que se desee matricular". Lo demás se mantiene conforme a lo acordado por este Consejo.**

- **Los estudiantes del Programa de Nuevas Oportunidades, además de la edad a que se refiere el artículo 11 inciso d), deben cumplir además con otros requisitos que estipula dicho programa.**

- **Respecto al margen de flexibilidad de tres meses para ingresar a Preescolar y primer grado, se acuerda solicitar al Msc. Wilfrido Blanco Mora, Viceministro Académico, presente a este Consejo un estudio que sustente y justifique la toma de este acuerdo para mantener o modificar el margen de flexibilidad.**

- **Se ordena la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.**

ARTICULO 3

Propuesta de acuerdo sobre aclaración de nombre del Instituto Parauniversitario GAIA, presentada por el Secretario General del Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo solicitado en la sesión 30-04

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Una vez conocido el análisis de la documentación, escuchados los criterios de los asesores jurídicos y discutida con ellos la situación general del Instituto Parauniversitario GAIA, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo en firme 03-31-04

- **Solicitar a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación para mejor resolver gestione la contratación de un especialista en derecho administrativo para que proponga a este Organo alternativas de solución a la situación presentada por el Instituto Parauniversitario GAIA.**

ARTICULO 4

Propuesta del Secretario General del Consejo Superior de Educación sobre emisión de títulos y cursos libres en las instituciones de Educación Superior Parauniversitaria y propuesta de acuerdo para aclaración en un medio escrito, dado que no están impartiendo el Diplomado, sino carreras de Técnicos, Cursos Libres y Bachillerato por Madurez.

Una vez analizada la documentación sobre emisión de títulos (técnicos) en las instituciones de Educación Superior Parauniversitaria y la propuesta de acuerdo para aclaración en un medio escrito, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-31-04

- **Trasladar a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación para que presente una estrategia al efecto, previo análisis por parte de la Asesoría Legal y que sea presentada nuevamente al Plenario de este Consejo.**

ARTICULO 5

Sugerencias relacionadas con las libros de la Serie "Aprendiendo a Querer" de la Conferencia Episcopal de Costa Rica, remitida por: Agenda Política de Mujeres, Alianza Costarricense de Mujeres, Asociación Feminista, Asociación Demográfica Costarricense y otras.

Analizada la documentación sobre sugerencias relacionadas con las libros de la Serie "Aprendiendo a Querer" de la Conferencia Episcopal de Costa Rica, remitida por: Agenda Política de Mujeres, Alianza Costarricense de Mujeres, Asociación Feminista, Asociación Demográfica Costarricense y otras, el Consejo Superior de Educación acuerda:

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Acuerdo 05-31-04

- **Incorporar el documento remitido por Agenda Política de Mujeres, Alianza Costarricense de Mujeres, Asociación Feminista, Asociación Demográfica Costarricense y otras, a la Comisión de Planes y Programas instancia donde se está llevando a cabo el análisis de los libros de la Serie "Aprendiendo a Querer" remitidos por la Conferencia Episcopal de Costa Rica. Comunicar a los remitentes de dicho documento el presente acuerdo.**

ARTICULO 6

Asuntos varios

1.- La señora Gloría Paniagua se refirió a la situación que planteo en la última sesión sobre el CUNA, donde recientemente se han enterado de que existen varios reglamentos que no han sido aprobados en este Consejo y se han publicado, pregunta doña Gloria Paniagua "¿ qué pasa si esta a derecho el Consejo directivo? Manifestó que quiere tener claro si es prudente que ese consejo directivo siga funcionando o no y qué se puede hacer en este caso donde todavía no hay una respuesta de la consulta legal .

El señor Ministro insta al Secretaría General para que traiga una resolución por parte de la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación para la próxima sesión.

2.- El señor Rubén Salas se refiere a la necesidad de tomar la agenda y concretar los acuerdos que se tomaron en la sesión realizada en el Hotel Torremolinos sobre algunos temas importantes que el Consejo tenía que ver y la pertinencia de los temarios unificados para pruebas nacionales que hemos estado analizado.

3.- El señor Guillermo Vargas manifestó su preocupación en torno a la situación referente a la obligatoriedad de pago del impuesto sobre la renta correspondiente a las dietas percibidas y de la que este Consejo ha sido recientemente enterado. Señala que si bien todos los integrantes considerábamos erróneamente que estaban vigentes las disposiciones legales que nos eximían del pago de ese tributo, según lo que nos informó en su momento la Asesoría Legal, ahora que estamos enterados de la variante en la legislación, en todos los integrantes del Consejo hay plena voluntad de encontrar la mejor forma para honrar cuanto antes esas obligaciones. En consecuencia es imperativo realizar los trámites pertinentes ante las autoridades respectivas para definir el mejor procedimiento viable para pagar esos dineros adeudados.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

ARTICULO 7

Trabajo de comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

1.- Informe No. 19-2004

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Consejo Superior de Educación la equiparación de estudios a las siguientes personas:

No. Exp	Nombre	Título reconocido	País extiende título
0158	Gidon Milman	Bachillerato en Enseñanza Media	Israel
0351	Junior Barroso Pérez	Bachillerato en Enseñanza Media	Cuba
0392	María J. Cevallos Sánchez	Bachillerato en Enseñanza Media	Ecuador
0393	Gladis Rozo Quevedo	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0394	Marilyn Paz Bernedo	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0395	Sandra X. Moreno Parra	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0396	Vasco de Sousa Agudelo	Bachillerato en Enseñanza Media	Venezuela
0397	Gustavo Riaño Galindo	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0398	Richard Evans Larios	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
03400	Sebastián De la Hoz	Bachillerato en Enseñanza Media	Belice
0401	Karol Jenkins Monge	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0404	José F. Herrera Campos	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0406	Jorge Luis Carreras Díaz	Bachillerato en Enseñanza Media	México
0470	Yen Flores Pazos	Bachillerato en Enseñanza Media	Cuba
0471	Luis A. Orellana Urtubia	Bachillerato en Enseñanza Media	Chile
0472	Erick A. Echarry Rojas	Bachillerato en Enseñanza Media	Venezuela
0473	María del S. Gazo Chévez	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

0474	Daniel Barreto Acosta	Bachillerato en Enseñanza Media	Ecuador
0475	Nadja Holtz Calderón	Bachillerato en Enseñanza Media	Suiza
0481	Denny Hernández Osejo	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0482	Janett Caballero Gil	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0483	Arley Vanegas Hurtado	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0484	Frabric A. H¡García Castrillo	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0486	Melida Gutiérrez Ubeda	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0487	María V. Pérez Zavala	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
0488	César E. González Buitrago	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0489	Maite Dumas Ortega	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0490	Mayra Noriega Moreno	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0491	Carmelia Rodríguez Noriega	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0493	Héctor Villareal Villareal	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0494	Patrick Heinen	Bachillerato en Enseñanza Media	Alemania
0495	Gladis Hernández Delgado	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0496	Michael Vargas Zamora	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0497	Gloria P. Posada Amaya	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0498	Mónica Horta Valbuena	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0499	Tilcia López Quijada	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0500	Javier A. Mejía Atarana	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0501	Erica Chumpitazi Llave	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0503	Laura M. Chaves Saravia	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0504	Eli Yvan Ruiz Zavaleta	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

	0505	Eloy G. Vides Fontalvo	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
	0508	Francisco Vasgas Vásquez	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
	0509	Luis C. Vindas Durán	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
	0511	Gigliola Contreras Florez	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
	0593	Fabiola Campos Ramírez	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 07-31-04

- **Equiparar las solicitudes de estudios a los 45 casos anteriores.**

2.- Recomendaciones a la Política y Normativa de los programas de Educación Abierta, remitidas por los señores Rafael A. Zúñiga, Luis A. Chaves y Silvia Guevara del Programa de Educación Abierta.

Una vez analizada la documentación sobre las recomendaciones a la política y normativa de los Programas de Educación Abierta, el Consejo Superior de Educación acuerda:

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 08-31-04

- **Solicitar criterio a la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación, sobre recomendaciones a la Política y Normativa de los Programas de Educación Abierta, remitidas por los señores Rafael A. Zúñiga, Luis A. Chaves y Silvia Guevara del Programa de Educación Abierta.**

4.- Solicitud remitida por el Lic. Jorge A. Cordero Zúñiga, Secretario General de la ANDE, para incluir materias o asignaturas en nota de presentación de las pruebas de bachillerato.

Una vez analizada la documentación sobre solicitud de incluir materias o asignaturas en nota de presentación de las pruebas de bachillerato, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 09-31-04

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- **Solicitar a la División de Desarrollo Curricular, División de Control de Calidad, Departamento de Evaluación, criterio sobre la posibilidad de incluir materias o asignaturas en nota de presentación de las pruebas de bachillerato, planteada por el Secretario General de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE).**

Comisión de Planes y Programas

1. Solicitud de aprobación de la Política Nacional para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, a solicitud del Lic. Rubén Salas, Director de la División de Desarrollo Curricular y presentado mediante oficio DM 4158-05 suscrito por el señor Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación Pública

Se traslada para una próxima sesión.

2. Solicitud de aprobación de la carrera de profesor de Estado en Servicio con Énfasis en Mecánica Dental CIPET.

Una vez analizada la documentación sobre la aprobación de la carrera profesional en Servicio con Énfasis en Mecánica Dental del CIPET, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 10-31-04

- **No aprobar la carrera de Profesor de Estado en Mecánica Dental del CIPET, solicitado mediante oficio DE-637-043 suscrito por la Licda. Nora Lizano, Directora, por lo siguiente:**

  1. **No existe claridad en el nombre de la carrera, utilizan por lo menos tres nombres distintos: Profesorado de Estado en Mecánica Dental, Profesorado de Estado en Educación en Servicios con Énfasis en Mecánica Dental, Profesorado en Educación Técnica con énfasis en Mecánica Dental.**

  2. **El documento no cumple con lo establecido por el Reglamento de Educación Superior Parauniversitaria (mercado laboral, requisitos de graduación, evaluación).**

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

3. **Curricularmente no parece adecuado que a un Diplomado se le sumen unos cursos de educación y se convierta en una carrera de Profesorado y los objetivos no están claros.**

Se levanta la sesión a las diecinueve y treinta y cinco minutos.

Acta No.31-2004 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 5 de julio de 2004, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 32 del 20 de julio del 2004.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NELSON MONGE CESPEDES
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
COSTA RICA